

E38157



REF: ADJUDICA "PRIMER CONCURSO  
PROGRAMA NOCHE DIGNA,  
COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE  
CALLE 2023 NACIONAL, PARA LA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCION EXENTA N° 2 2 3 /2023

ARICA, 03 ABR 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta SSS N°041 de 2023, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 018, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en Resolución Exenta N° 039, de 2023, que aprueba Bases Tipo Administrativas y Técnicas para los concursos a desarrollarse en el marco del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle 2023; en Resolución Exenta SSS N° 258, de 2023, de la Subsecretaria de Servicios Sociales que modifica resolución que indica; en la Resolución Exenta N° 201, de fecha 29 de marzo de 2023, que declara la admisibilidad del concurso; Resolución Exenta N° 059, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso; en el Decreto Supremo N°06, de fecha 17 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Estatuto Administrativo en sus artículos N° 73 y 74, que establece el Orden de Subrogancia por el Solo Ministerio de la Ley; en la Resolución N°7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

1. Que la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley 21.516 de presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa Noche Digna.
2. Que, en la Resolución Exenta SSS N° 041, de 18 enero de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, delega en los secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos.
3. Que, Según Resolución Exenta N° 018 de fecha 03 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna.
4. Que según Resolución Exenta N° 059, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del “ Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente I: Plan Protege Calle 2023 Nacional, para la Región de Arica y Parinacota”.
5. Que, a través de Resolución Exenta N° 184, de fecha 24 de marzo de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el “Primer Concurso Programa Noche Digna Componente I: Plan Protege Calle 2023 Nacional, para la Región de Arica y Parinacota”.
6. Que, según consta en Acta de Admisibilidad, de fecha 28 de marzo de 2023, la Comisión Evaluadora efectuó la revisión de Admisibilidad conforme a los criterios establecidos por las bases Administrativas y Técnicas.
7. Que, según consta en Acta de Evaluación del concurso, elaborado y ratificado por la Comisión Evaluadora de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se procedió a efectuar la evaluación técnica de las propuestas declaradas admisibles, de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases.

8. Que, de acuerdo al Acta de Evaluación Técnica elaborada por la comisión, de fecha 30 de marzo de 2023, la calificación final obtenida en las propuestas presentadas fue la siguiente:

DISPOSITIVO	COMUNA	MONTO	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL
Albergue Protege	Arica	\$160.600.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	6.4
Ruta Protege	Arica	\$98.550.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	6.2
Ruta Protege	Arica	\$98.550.000	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	5.8
Ruta Protege	Arica	\$ 98.550.000	ONG de Desarrollo Corporación de Dializados y Trasplantados MAYMURU	73.601.800-4	6.7

9. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 9, de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso en cuestión, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial dictar el acto administrativo que adjudique la ejecución de los respectivos dispositivos a la(s) entidad(es) postulante(s) que tengan el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación, conforme a lo dispuesto en las presentes bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (5) puntos.

10. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el concurso a la institución que obtuvo el mayor puntaje.

11. Que, vistas las facultades que me confiere la ley

**RESUELVO:**

**1º ADJUDIQUÉSE** el concurso para seleccionar a los ejecutores del “PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2023 NACIONAL, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, por el monto señalado a continuación:

DISPOSITIVO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO
Albergue Protege	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	\$160.600.000
Ruta Protege	ONG de Desarrollo Corporación de Dializados y Trasplantados MAYMURU	73.601.800-4	\$ 98.550.000

2º La presente resolución empezara a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,**



**GUILLERMO BERETTA RIQUELME**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**